



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

12 de agosto de 2021

Expediente: 2021-00052  
Prueba Extraprocesal

Comoquiera que, en la fecha señalada para llevar a cabo la recepción del interrogatorio de parte en el presente asunto, no se llevó a cabo por cuanto el convocado tuvo problemas de conexión para asistir a la audiencia, siendo procedente fijar nuevamente fecha y la hora.

Sin embargo, se advierte al convocado, que ya tiene conocimiento y que deberá disponer de un medio adecuado para conectarse y no excusarse que esta trabajando, pues en la audiencia pasada se conectó desde su celular en un carro, faltando el respecto al juzgado y las partes. Asimismo, sino comparece se presumirán por ciertos los hechos objeto de la prueba anticipada, tal y como lo dispone el ordenamiento procesal civil vigente.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1° Señalar a las 2:30 P.M. DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la audiencia en mención.

2° Exhortar a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183, es decir con no menos de 5 días de antelación, advirtiéndole al solicitado que informe a este despacho; el correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

3° Advertir al citado, que, en caso de no concurrir a la diligencia en mención, siempre y cuando se haya surtido la notificación en debida forma, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

4° Comunicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

|                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA</b><br/>El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado<br/>No. <input type="text"/><br/>Hoy,</p> <p><b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b><br/>Secretaria</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**Leidy Tatiana Ramirez Navarro  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Simijaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22a3f3622cae8ef728370d84d80879a6e3ac6b716ed02ab4e615edd4e81662  
9b**

Documento generado en 12/08/2021 10:31:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**